



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA XXII EDICIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO “MI PUEBLO, EUROPA” PARA EL AÑO 2023.

Mediante Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Presidencia se aprobaron las bases reguladoras del concurso de dibujo “*Mi pueblo, Europa*” (BORM, núm. 174, de 28 de julio de 2016).

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, prevé una dotación global máxima de 1.500,00 euros para el otorgamiento de los premios del concurso, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.126E.489.01, proyecto 42526 premios concurso “*Mi pueblo, Europa*”. El citado proyecto de gasto no tiene financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

Estos premios fueron incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023, mediante Orden de 18 de octubre de 2023 que aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, para el ejercicio 2023.

Los premios objeto de la presente convocatoria se configuran como una ayuda en especie, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus apartados 2º y 3º.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Unión Europea de convocar la XXII edición del concurso de dibujo “*Mi pueblo, Europa*”.

Visto el artículo 28.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que “*con carácter previo a la convocatoria de la subvención o la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia*”.





Visto el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional.

Visto el Decreto nº 239/2023, de 22 de septiembre de 2023, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, cuyo Artículo 5 atribuye a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior competencias en materia de Unión Europea.

Visto el artículo segundo de la Orden de 27 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería. (BORM número 226, viernes, 29 de septiembre de 2023).

DISPONGO

PRIMERO.- Que se apruebe el gasto que comporta la Orden de convocatoria del Concurso de Dibujo “Mi pueblo, Europa” 2023, para conceder en régimen de concurrencia competitiva premios, por el importe máximo y partida presupuestaria que a continuación se detalla:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2023	16.02.00.126E.489.01	42526	1.500,00 €

SEGUNDO.- Que con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se proceda a la tramitación y oportuna firma de la Orden que se acompaña como anexo.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

(P.D. Orden de 27/09/2023, (BORM núm. 226, de 29/09/2023),

LA SECRETARIA GENERAL

DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR,

María Caballero Belda

Firmado electrónicamente





ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE CONVOCA LA XXII EDICIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO “MI PUEBLO, EUROPA” PARA EL AÑO 2023.

La Orden de 7 de julio de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 174, de 28 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia aprobó las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi pueblo, Europa”. Mediante la presente orden se convoca la XXI edición del concurso para el año 2022, un concurso de dibujo infantil para fomentar el conocimiento de la Unión Europea entre los escolares de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente convocatoria ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023.

La Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de ejercer las competencias relativas a la Unión Europea, de conformidad con lo que establece en su artículo 5 el Decreto del Presidente núm. 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional.

También el Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre de 2023, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en su artículo 8 establece que la Dirección General de Unión Europea asume las competencias relativas a la Unión Europea.





En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y vista la propuesta de la Dirección General de la Unión Europea.

Vista la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y vista la propuesta de la Dirección General de la Unión Europea.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones que me están conferidas de conformidad con la Orden de Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de 27 de septiembre de 2023 (BORM núm. 226, de 29/09/2023),

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la XXII edición del concurso de dibujo de la Región de Murcia "*Mi pueblo, Europa*" con el fin de promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea entre los escolares, otorgándose premios en las siguientes categorías:

- Primera.- Educación Infantil.
- Segunda.- 1º y 2º de Educación Primaria.
- Tercera.- 3º y 4º de Educación Primaria.
- Cuarta.- 5º y 6º de Educación Primaria.

2. En cada una de las categorías se concederá un primer, segundo y tercer premio y, un premio a los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE).





3. Los centros educativos en los que cursen sus estudios los escolares participantes en el concurso de dibujo recibirán un diploma acreditativo de su participación.

4. Los premios, en cada una de las categorías, consistirán en juegos educativos y material de dibujo por valor máximo de 105 euros (dirigido a alumnos con necesidades educativas especiales), 105 euros (primer premio), 90 euros (segundo premio) y 75 euros (tercer premio).

5. En ningún caso se podrá canjear el regalo por su valor en metálico.

Artículo 2.- Ayuda en especie. Crédito presupuestario y cuantía.

1. El otorgamiento de los premios objeto de la presente convocatoria se configura como una ayuda en especie de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando en todo caso condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La adquisición del material educativo, que constituyen los premios objeto de la presente convocatoria, se formalizará a través del correspondiente procedimiento de contratación. Corresponde a Dirección General de Unión Europea la adjudicación y formalización del referido contrato, y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia del mismo, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 27 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería. (BORM número 226, viernes, 29 de septiembre de 2023).

2. El premio se financia con cargo al crédito previsto en la partida presupuestaria 16.02.00.126E.489.01, proyecto 42526 premios concurso "Mi pueblo, Europa", de los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2023, cuya cuantía global máxima es de 1.500,00 euros.





Artículo 3.- Participantes.

1. Podrán participar en el concurso, a través de sus centros educativos, todos los escolares matriculados en el curso escolar 2023-2024, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria de cualquier centro escolar público, privado o concertado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Cada centro educativo seleccionará un máximo de 15 dibujos para el conjunto de todas las categorías, de acuerdo al procedimiento que el propio centro establezca. Los dibujos preseleccionados por el centro serán los que se remitan a la Dirección General de Unión Europea.

Artículo 4.- Características de los dibujos.

1. Los dibujos reflejarán la visión que el alumnado tiene sobre la Unión Europea, en especial los aspectos más relacionados con su entorno cercano y con la Región de Murcia.

2. Los dibujos deberán presentarse en formato DIN A4 pudiéndose realizar con técnica libre.

3. En el dorso de los dibujos deberán figurar los datos relativos al alumnado (nombre y apellidos, curso, categoría en la que participa), y datos relativos al centro educativo (nombre y municipio).

Artículo 5.- Solicitud de inscripción, forma y plazos de presentación.

1. La solicitud de inscripción se presentarán de forma telemática con la firma digital del centro educativo, a través de la sede electrónica (<http://sede.carm.es>), guía de procedimientos y servicios, código del procedimiento 483. A esta solicitud se adjuntará el documento debidamente cumplimentado según el modelo recogido en el Anexo a la presente orden.

2. Los centros educativos podrán presentar al concurso los trabajos de aquellos escolares de los que tengan autorización expresa de los padres o tutores legales respecto a su participación. Posteriormente se requerirá la autorización de los padres o tutores legales de





los escolares premiados para el uso de su imagen en el acto de la entrega de premios.

3. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción así como de los dibujos seleccionados por parte de los centros escolares será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Los dibujos seleccionados por el centro deberán presentarse en formato original en la Dirección General de la Unión Europea-Centro Europe Direct Región de Murcia, sita en Plaza de San Agustín, nº 5. 30005 Murcia. El envío podrá también efectuarse a través de los registros u oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En el escrito por el que se presentan los mismos, en estos registros u oficinas, se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud de inscripción.

5. La inscripción en el concurso supone la aceptación expresa de las condiciones y requisitos de esta convocatoria.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del expediente se realizará por el titular de la Dirección General de Unión Europea.

2. A la vista del fallo del jurado, el titular de la Dirección General de la Unión Europea formulará la correspondiente propuesta de Resolución al titular de la Consejería competente en materia de Unión Europea.

Artículo 7.- Jurado.

1. La selección y valoración de los dibujos se realizará por un jurado, cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 7 de Julio de 2016 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “*Mi pueblo, Europa*”.

2. El jurado, en la valoración de los trabajos, se atenderá a los criterios establecidos en





el artículo 7 de la Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo.

3. El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

Artículo 8.- Resolución.

1. El titular de la Consejería competente en materia de Unión Europea, resolverá el procedimiento mediante Orden de concesión de los premios.

2. Contra la Orden de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición o contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. La concesión del premio se notificará a los interesados y al centro educativo correspondiente, precisando, en su caso, la hora y el lugar del acto público de entrega del mismo.

Disposición final única - Eficacia.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

(P.D. Orden de 27/09/2023, (BORM núm. 226, de 29/09/2023),

LA SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR,

María Caballero Belda





Procedimiento 483

ANEXO

**DATOS A CUMPLIMENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO
DE DIBUJO INFANTIL “MI PUEBLO, EUROPA”**

Nombre del centro educativo:
Nombre del director/a:
Nombre del responsable de la actividad:
Dirección Postal:
Municipio:
CIF:
Correo electrónico:
Teléfono:
Nº de escolares participantes:
Curso de los escolares participantes:

Firma digital del centro educativo

